**PUBLICACIÓN DE LAS CONSULTAS A**

**BASES DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS 2015**

****

1. **¿Si soy alumno/a de enseñanza básica o media puedo ser beneficiario/a del plan de continuidad 2015?**

Respuesta:

No, el plan de continuidad solo beneficia a estudiantes de educación superior que hayan sido beneficiarios de Senadis del Plan de Continuidad 2014, del Fondo Nacional de Proyectos 2014, Área de Educación, o de Convenios Especiales del Área de Educación, para el financiamiento de intérprete de lengua de señas, servicio de transcripción o transporte.

1. **Si fui beneficiario del plan de continuidad 2013 y el 2014 congelé mis estudios, ¿Puedo ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?**

Respuesta:

No, solo pueden ser beneficiarios del Plan de Continuidad 2015, aquellos estudiantes que vienen del Plan de Continuidad 2014, que recibieron recursos individuales para intérprete de lengua de señas, servicio de transcripción o transporte a través del Fondo Nacional de Proyectos 2014, área educación o desde Convenios Especiales del área de educación para estudios superiores.

1. **Si soy estudiante de primer año de educación superior, ¿Puedo ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?**

Respuesta:

No, solo pueden ser beneficiarios del Plan de Continuidad 2015, aquellos estudiantes que vienen del Plan de Continuidad 2014, que recibieron recursos individuales para intérprete de lengua de señas, servicio de transcripción o transporte a través del Fondo Nacional de Proyectos 2014, área educación o desde Convenios Especiales del área de educación para estudios superiores.

1. **¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?**

Respuesta:

Los/las estudiantes que puedan solicitar recursos de continuidad deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir cursando la misma carrera del año 2014.

2. Haber aprobado el 60% de las asignaturas de la carrera, durante el segundo semestre del año lectivo 2014.

3. No tener obligaciones pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad. Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el estudiante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

4. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad.

1. **¿A qué beneficios puedo acceder a través del Plan de Continuidad 2015?**

Respuesta:

Los/las estudiantes en situación de discapacidad física podrán solicitar como máximo un monto de $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) para el financiamiento de servicio de transporte.

Los/las estudiantes en situación de discapacidad auditiva podrán solicitar como máximo un monto de $2.880.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) para la contratación de intérprete de lengua de señas, servicio de interpretación o transcripción de lengua de señas chilena, a través de plataforma virtual.

1. **¿Dónde tengo que presentar mi postulación?**

Respuesta:

Para extender la solicitud o renovación del plan, deberá ingresar al sitio web <http://postulacion.senadis.gob.cl>, disponible entre el día martes 24 de febrero al día viernes 13 de marzo de 2015, hasta las 14:00 hrs, y registrar los datos de identificación personal. No se aceptarán las postulaciones entregadas por otra vía, ya que el sistema entrega automáticamente un número de folio, que corresponderá al código con el cual será identificada su solicitud.

1. **¿Qué hago si en la postulación no aparece el nombre de mi institución educativa y/o nombre de la carrera que estudio?**

Respuesta:

Enviar la solicitud de incorporación del nombre de la institución y/o carrera al correo electrónico [soporteconcursos@senadis.cl](mailto:soporteconcursos@senadis.cl) indicando en el asunto Plan de Continuidad 2015.

1. **¿Cuáles son los documentos obligatorios que tengo que cargar en mi postulación?**

Respuesta:

Los postulantes deben entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de rendimiento académico del último semestre correspondiente al año 2014.

2. Documento que acredite cuenta bancaria, corresponde a un certificado del banco, cartola de movimientos de la cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro.

3. En caso de solicitar servicios de interpretación Ficha de Recomendación de Servicios de Interpretación en Lengua de Señas.

4. En caso de solicitar servicios de traslado: Copia autorizada ante Notario de carné de conducir pertinente (clase A1, A2 y/o A3) y certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

1. **¿Puedo utilizar la ficha de recomendación del Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena presentada el año anterior?**

Respuesta:

No se podrá utilizar la ficha de recomendación del Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Chilena presentada el 2014.

Se considera una ficha de recomendación como vigente mientras no exceda 6 meses desde su emisión.

1. **¿Qué tipo de licencia de conducir debe tener el prestador de servicios de traslado?**

Respuesta:

Los/las estudiantes que requieran servicio de transporte deberán presentar una copia autorizada ante notario de carné de conducir pertinente, pudiendo ser Clase A1, A2 y/o A3, así también como el certificado de iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

1. **Si solicito financiamiento para el servicio de transcripción, ¿Qué documentos debo cargar en la postulación?**

Respuesta:

El postulante en este caso deberá cargar:

1. Certificado de rendimiento académico del último semestre correspondiente al año 2014.

2. Documento que acredite cuenta bancaria, corresponde a un certificado del banco, cartola de movimientos de la cuenta bancaria, o fotocopia de libreta de ahorro.

1. **¿La cuenta bancaria que debe presentar el/la postulante puede ser de algún familiar?**

Respuesta:

La cuenta bancaria presentada en la postulación al Plan de Continuidad debe ser única y exclusivamente del/la estudiante proponente.

1. **En caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015, ¿Debo presentar una boleta de garantía?**

Respuesta:

No se debe presentar una boleta de garantía. En caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015, se deberá entregar al momento de la firma de convenio un pagaré notarial, el asegurará el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el/la estudiante con SENADIS.

1. **¿Cuándo y para qué debo presentar el pagaré notarial?**

Respuesta:

El pagaré notarial debe ser presentado por el/la beneficiario al momento de la firma de convenio. Este documento servirá como instrumento de garantía en caso de incumplimiento del convenio por parte del/la estudiante. El pagaré deberá ser por el 100% del monto asignado al/la beneficiario/a.

1. **¿Se debe realizar un contrato con el prestador de servicios en caso de ser beneficiario del Plan de Continuidad 2015?**

Respuesta:

Las condiciones de contrato son de responsabilidad exclusiva del/la estudiante y en directa relación con quien presta el servicio. Sin embargo, se sugiere realizar contrato a honorario por las prestaciones de servicios, mecanismo que permitirá hacer las rendiciones del/la beneficiario/a a SENADIS.

1. **¿El prestador del servicio debe estar inscrito en el registro civil?**

Respuesta:

Al momento de postular no se requiere la inscripción del prestador de servicios de apoyo, sin embargo, al finalizar el periodo académico 2015 el/la beneficiario/a deberá entregar en conjunto con su última rendición una copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad como Prestador de Servicios de Apoyo, a nombre del/la profesional, técnicos y/o asistente que haya prestado servicios de apoyo (asistencia y/o intermediación). Este trámite deberá realizarse en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

1. **¿Qué sucede si el prestador de servicios no está inscrito en el Registro Civil al finalizar el año académico 2015?**

Respuesta:

Se dará incumplimiento al convenio firmado entre el/la estudiante beneficiado/a y SENADIS, haciendo efectivas las acciones legales pertinentes para el cobro del pagaré notarial presentado.

1. **¿Cuándo tendré los resultados de mi postulación?**

Respuesta:

El día miércoles 18 de marzo de 2015 serán publicados en la página web institucional los resultados de la etapa de admisibilidad. A su vez, las Direcciones Regionales, notificarán vía correo electrónico a quienes sean beneficiarios/as del Plan de Continuidad 2015.